

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La suscrita, Diputada Mónica Fernández César, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartados A numeral 1 y D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 99 fracción II; y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a su consideración la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; A LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y A LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO; PARA QUE REMITAN A ESTE CONGRESO, UN INFORME DEL GASTO EN MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS, EROGADO EN LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL 049, DENOMINADA “MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL, ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS” DE 2020 A 2022 Y LAS PROGRAMADAS PARA 2023**; al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

UNO. El término “área verde” o “zona verde”, refiere a **espacios públicos cuyo principal elemento es la vegetación**¹. Estos forman parte fundamental de una ciudad en la que es cada vez más frecuente encontrar unidades habitacionales grandes, zonas pobladas con edificios corporativos y en general, zonas ampliamente urbanizadas.

¹ Meza y Moncada (2010). LAS ÁREAS VERDES DE LA CIUDAD DE MÉXICO. UN RETO ACTUAL. Web: <https://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-331/sn-331-56.htm>

Cuidar de los espacios verdes de una ciudad como la capital de la República Mexicana es una labor que converge la participación tanto ciudadana como la del Gobierno central, entre otras involucradas.

DOS. En la Ciudad de México, contamos aproximadamente **7.54 metros cuadrados de áreas verdes por habitante** según datos de Sedema en el último inventario de áreas verdes realizado en 2017.

Asimismo, dicho inventario, se enfoca en dividir las áreas o zonas verdes por categoría como se muestra en la siguiente clasificación:

Clasificación de categorías de áreas verdes en la Ciudad de México	
Categoría	Subcategoría
Áreas con características de protección	Zona de recarga de mantos acuíferos
Áreas con categoría de protección	AVA*
	ANP**
Áreas con vegetación reminiscente	Cerros
	Colinas
	Depresiones orográficas
	Promontorios
Áreas verdes complementarias o ligadas a la red vial	Camellones centrales y laterales
	Canales
	Plazas
	Vegetación arbórea, arbustiva y herbácea de glorietas
	Vialidades
Áreas verdes con estructura urbana	Azoteas verdes
Áreas verdes urbanas fragmentadas	Bordos
	Camellones centrales y laterales
	Canales
	Plazas
	Vegetación, arbórea, arbustiva y herbácea de glorietas
	Vialidades
Áreas verdes con estructura urbana	Azoteas verdes
Áreas verdes urbanas fragmentadas	Bordos
	Camellones centrales y laterales
	Canales
	Jardineras públicas y privadas
	Parques
	Terrenos baldíos



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; A LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y A LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO; PARA QUE REMITAN A ESTE CONGRESO, UN INFORME DEL GASTO EN MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS, EROGADO EN LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL 049, DENOMINADA "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL, ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS" DE 2020 A 2022 Y LAS PROGRAMADAS PARA 2023.



Equipamientos urbanos con vegetación	Asistencia social con vegetación CDMX
	Deportivos
	Instituciones académicas privadas
	Instituciones académicas públicas
	Instituciones de salud pub/priv
	Jardines públicos
	Panteones
	Unidades habitacionales
Forestación urbana	-
Parques, arboledas y alamedas	Alamedas
	Arboledas
	Camellones centrales y laterales
	Jardines públicos
	Parques
	Plazas
Plazas y jardines	Jardines públicos
	Parques
	Plazas
Vivero	-

Fuente: Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México. Inventario de Áreas Verdes (2017).

***AVA:** Áreas de Valor Ambiental

****ANP:** Áreas Naturales Protegidas

Es así como podemos asumir que, son diversas las áreas de atención, conservación y cuidado, las que el gobierno de la ciudad debe supervisar para fomentar el respeto y cuidado a los espacios verdes, con la finalidad de brindar a la ciudadanía áreas adecuadas y seguras para el libre esparcimiento y a su vez, coadyuvar a la lucha contra la contaminación del aire que a la larga genera graves problemas no solo al medio ambiente, sino también a la salud de las y los habitantes de la Ciudad de México.

TRES. En este mismo sentido, y con base en la Encuesta Intercensal 2015 y el Inventario de Áreas Verdes, realizado por Sedema en la Ciudad de México en 2017 e INEGI, arroja que, todas las alcaldías de la ciudad cuentan con diversos metros cuadrados de áreas verdes por habitante, resultando en un total de más de 67 millones de metros cuadrados, como lo muestra el siguiente cuadro:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; A LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y A LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO; PARA QUE REMITAN A ESTE CONGRESO, UN INFORME DEL GASTO EN MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS, EROGADO EN LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL 049, DENOMINADA "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL, ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS" DE 2020 A 2022 Y LAS PROGRAMADAS PARA 2023.

Superficie de áreas verdes por alcaldía				
Clave	Alcaldía	Habitantes (Año 2015)	Superficie (m ²)	Superficie por habitante (m ²)
2	Azcapotzalco	400,161	3,980,866.7	9.9
3	Coyoacán	608,479	9,157,547.7	15.0
4	Cuajimalpa de Morelos	199,224	2,048,957.7	10.3
5	Gustavo A. Madero	1,164,477	7,851,619.6	6.7
6	Iztacalco	390,348	1,944,289.0	5.0
7	Iztapalapa	1,827,868	9,834,858.6	5.4
8	La Magdalena Contreras	243,886	1,335,114.4	5.5
9	Milpa Alta	137,927	309,724.0	2.2
10	Álvaro Obregón	749,982	4,913,463.7	6.6
11	Tláhuac	361,593	3,054,084.7	8.4
12	Tlalpan	677,104	6,530,744.7	9.6
13	Xochimilco	415,933	2,092,259.6	5.0
14	Benito Juárez	417,416	929,230.8	2.2
15	Cuauhtémoc	532,553	1,915,961.0	3.6
16	Miguel Hidalgo	364,439	5,607,701.5	15.4
17	Venustiano Carranza	427,263	5,805,150.1	13.6
	TOTAL	8,918,653	67,311,573.8	7.5

Fuente: Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México. Inventario de Áreas Verdes (2017).

CUATRO. Con base en el Inventario de Áreas Verdes de la Ciudad de México podemos comprobar que, con base en el censo poblacional de la capital en 2015, el promedio de áreas verdes por habitante era **7.5 metros cuadrados**. Sin embargo, en la actualidad, tenemos ya una población de más de 9 millones de habitantes en la Ciudad de México; sin contar que diariamente, recibe al menos 2 millones de personas, consideradas población flotante, lo que se interpreta como una gran concentración de personas en una ciudad de apenas 1,485 km² de territorio.

Ahora bien, abona a lo anterior que, de acuerdo con la **Organización Mundial de la Salud**, para que las personas tengan acceso a una buena calidad de vida, se recomienda que las estas cuenten con al menos **16 metros cuadrados de las denominadas áreas verdes**. Dato que se rescata en lo publicado por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas².

² Comisión Nacional de Áreas Verdes Protegidas (2018). Ciudades verdes y sustentables. Web: <https://www.gob.mx/conanp/articulos/ciudades-verdes-y->

De 2019 a la fecha, se han creado y rehabilitado 16 parques públicos en la Ciudad de México; lo que, a su vez, equivale a más de 1,400 hectáreas creadas y restauradas, beneficiando a al menos 6 millones de personas en esta capital⁴.

SEIS. De acuerdo con diversos medios, la falta de mantenimiento a diversos parques en las alcaldías de la Ciudad de México, es un suceso recurrente; que es variable en unas alcaldías que, en otras, pero, al final, se está descuidando su mantenimiento y conservación; así como la inversión en zonas verdes.

Por ejemplo, en un artículo publicado por el portal informativo web, *Publímetro*, se menciona que el descuido de los parques y las áreas verdes, preocupan a los habitantes de esta ciudad, ya que por lo que pueden percibir, este descuido fomenta el incremento de la basura, por ende, la contaminación de los parques.

Además, es constante la queja de vecinas y vecinos de diversas alcaldías por la falta de riego en diferentes zonas que albergan áreas verdes, sin mencionar que la carencia de luminarias, el mal estado o mala funcionalidad de estas, también es uno de los más grandes problemas que exhiben los ciudadanos de diversas alcaldías⁵.

A pesar de que, los esfuerzos de la actual administración por renovar los parques y crear nuevas áreas para ofrecerle a las y los ciudadanos lugares de esparcimiento, acordes para que realizar sus actividades de recreación, además de fomentar en la ciudad, espacios verdes orientados a hacer una correcta sincronía entre lo urbano y lo ecológico, muchas veces se descuida un factor muy importante para lograr este propósito; y eso es, el mantenimiento y cuidado de las áreas y zonas verdes ya existentes.

⁴ <https://gobierno.cdmx.gob.mx/acciones/sembrando-parques/>

⁵ Ramos (2021). Ciudadanos denuncian descuido y abandono en parques de alcaldías. *Publímetro*. Web: <https://www.publimetro.com.mx/noticias/2021/12/29/ciudadanos-denuncian-descuido-y-abandono-en-parques-de-alcaldias/>

Es en este orden de ideas, que deben tomarse en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que es de interés de todas y todos los diputados del Congreso de la Ciudad de México, conocer las acciones que se están llevando a cabo para el mantenimiento de parques, jardines y demás áreas verdes de la ciudad, así como de los recursos que se ejercen en materia de mantenimiento de dichos espacios públicos por parte de las alcaldías y entidades del gobierno de la ciudad relacionadas con dicha actividad institucional.

SEGUNDO. Que la Constitución Política de la Ciudad de México, estipula en los artículos 16, apartado A, numeral 3; apartado G; numerales 1 y 4; artículo 21, apartado D, fracción II, numeral 1, inciso a; y artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a, fracción XXII; lo siguiente:

Artículo 16 Ordenamiento territorial

[...]

A. Medio Ambiente.

1. ...

[...]

3. Los servicios ambientales son esenciales para la viabilidad de la ciudad. Las autoridades adoptarán medidas para garantizar la recarga de los acuíferos, la conservación de los bienes naturales, el incremento de áreas verdes, la protección de la atmósfera, la recuperación del suelo y la resiliencia ante fenómenos naturales; las medidas respetarán los derechos humanos. Se impedirá la deforestación, la destrucción de humedales y la contaminación de aire, agua, suelo, acústica, visual, lumínica y cualquier otra. Se fomentará la adopción de patrones de producción y consumo sustentables, compatibles con el respeto a los ciclos vitales de la naturaleza.

[...]

G. Espacio público y convivencia social.

1. En la Ciudad de México es prioridad la creación, recuperación, mantenimiento y defensa de los espacios públicos y de convivencia social. Las calles, banquetas, **plazas, bosques urbanos, parques y jardines públicos**, así como los bajo puentes son el componente fundamental de la convivencia, la expresión ciudadana y la cohesión social.

Las autoridades de la Ciudad garantizarán el rescate, mantenimiento e incremento progresivo del espacio público; en ningún caso podrán tomarse medidas que tiendan a su destrucción o disminución. **Todas las personas tienen la obligación de respetar y contribuir a la conservación de los espacios públicos y áreas verdes.**

[...]

4. El Gobierno de la Ciudad, de acuerdo con la ley, impedirá la ocupación privada de los espacios públicos, vías de circulación y áreas no urbanizables.

Las leyes establecerán incentivos urbanos y fiscales para generar espacios abiertos de uso público y áreas verdes. Se sancionará a quien haga uso inapropiado o dañe el espacio público.

Fin de cita.

Énfasis añadido.

Artículo 21 De la Hacienda Pública

D. Alcaldías.

[...]

II. Bases para la determinación de criterios y fórmulas

1. El Congreso de la Ciudad de México expedirá las normas correspondientes en materia hacendaria, las cuales establecerán los criterios y fórmulas para la asignación presupuestal a las demarcaciones territoriales, de conformidad con lo siguiente:

a) Para la asignación del gasto público se considerará: población residente y flotante; población en situación de pobreza; marginación y rezago social; extensión territorial, **áreas verdes y suelo de conservación; inversión en infraestructura, servicios públicos y equipamiento urbano, así como su mantenimiento; ...**

Fin de cita.

Énfasis añadido.

Artículo 53 Alcaldías

[...]

B. De las personas titulares de las alcaldías

[...]

3. Las personas titulares de las alcaldías tendrán las siguientes atribuciones:

a) De manera exclusiva:

Gobierno y régimen interior

I. ...

[...]

XXII. Implementar acciones de protección, preservación y restauración del equilibrio ecológico que garanticen la conservación, integridad y mejora de los recursos naturales, suelo de conservación, áreas naturales protegidas, parques urbanos y áreas verdes de la demarcación territorial;

Fin de cita.

Énfasis añadido.

TERCERO. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, especifica en su artículo 38 lo siguiente:

Artículo 38. *A la **Secretaría de Obras y Servicios** corresponde el despacho de las materias relativas a la normatividad de obras públicas, obras concesionadas, **mantenimientos, restauración y construcción de obras públicas**, la planeación y ejecución de servicios urbanos e intervenciones que se realicen en vías públicas primarias de la Ciudad, incluyendo sus **espacios públicos** y el suministro oportuno de los materiales necesarios para ello, así como los proyectos y construcción de las obras del Sistema de Transporte Colectivo.*

Fin de cita.

Énfasis añadido.

CUARTO. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública, establece en su artículo 6 que, son las 16 alcaldías que conforman la Ciudad de México, el cual cita:

Artículo 6. *La Ciudad de México, se divide en 16 Demarcaciones Territoriales denominadas Alcaldías que serán las siguientes:*

- I. Álvaro Obregón;**
- II. Azcapotzalco;**
- III. Benito Juárez;**
- IV. Coyoacán;**
- V. Cuajimalpa de Morelos;**
- VI. Cuauhtémoc;**
- VII. Gustavo A. Madero;**
- VIII. Iztacalco;**
- IX. Iztapalapa;**
- X. La Magdalena Contreras;**
- XI. Miguel Hidalgo;**
- XII. Milpa Alta;**
- XIII. Tláhuac;**
- XIV. Tlalpan;**

XV. Venustiano Carranza, y

XVI. Xochimilco. ...

Fin de cita.

Énfasis añadido.

QUINTO. Que, de acuerdo con la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, entre las actividades a realizar por parte de estas, se encuentra la atribución de brindar mantenimiento a diversas zonas consideradas como zonas verdes y de infraestructura considerada como espacios públicos en conjunto con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, conforme al artículo 52, fracción II, el cual menciona lo siguiente:

Artículo 52. *Las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de protección al medio ambiente, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, son las siguientes:*

I. ...

*II. Implementar acciones de **protección, preservación y restauración del equilibrio ecológico que garanticen la conservación, integridad y mejora de los recursos naturales, suelo de conservación, áreas naturales protegidas, parques urbanos y áreas verdes de la demarcación territorial;***

Fin de cita.

Énfasis añadido.

SEXTO. Que el Programa Operativo Anual, estipula como Actividad Institucional la fracción **049**, la cual está destinada para "**Mantenimiento de infraestructura vial, zonas verdes y espacios públicos**".

Ésta actividad institucional se menciona 19 veces en el POA de 2020; 12 veces en el POA de 2021; y 11 veces en el POA correspondiente al año 2022. Por lo que es evidente un fenómeno que apunta a la disminución en la asignación de responsabilidades de mantenimiento de vialidades, zonas verdes y espacios públicos.

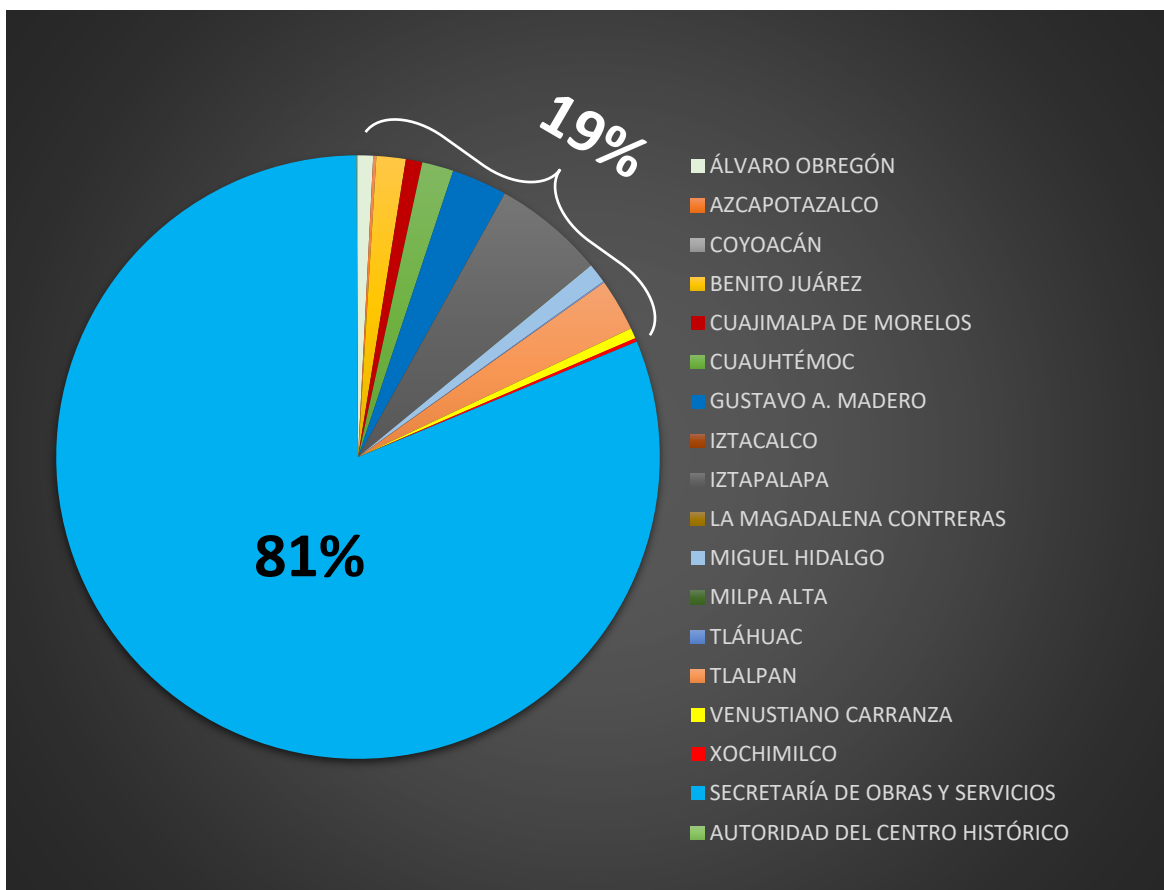
SÉPTIMO. Que de acuerdo con el análisis del Programa Operativo Anual 2020, 2021 y 2022, los recursos destinados para la actividad institucional de la actividad institucional 049, exclusivamente para mantenimiento de zonas verdes, espacios públicos o términos relacionados, se les designan principalmente a la Secretaría de Obras y Servicios; a gran parte de las Alcaldías; y finalmente, a la Autoridad del Centro Histórico, conforme a los siguientes montos:

RECURSOS DESTINADOS PARA MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE 2020 A 2022; ACTIVIDAD INSTITUCIONAL 049 - MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL, ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS.				
PESOS				
ALCALDÍA / ENTIDAD DE GOBIERNO	2020	2021	2022	TOTAL
ÁLVARO OBREGÓN	148,785,319.00	0.00	0.00	148,785,319.00
AZCAPOTAZALCO	6,844,562.00	8,775,451.00	15,987,000.00	31,607,013.00
COYOACÁN	0.00	0.00	0.00	0.00
BENITO JUÁREZ	239,044,849.00	26,900,633.00	24,074,488.00	290,019,970.00
CUAJIMALPA DE MORELOS	163,500,705.00	0.00	0.00	163,500,705.00
CUAUHTÉMOC	0.00	156,254,020.00	156,978,735.00	313,232,755.00
GUSTAVO A. MADERO	551,721,632.00	0.00	0.00	551,721,632.00
IZTACALCO	0.00	0.00	0.00	0.00
IZTAPALAPA	282,322,515.00	440,128,730.00	377,629,832.00	1,100,081,077.00
LA MAGDALENA CONTRERAS	0.00	3,671,750.00	50,000.00	3,721,750.00
MIGUEL HIDALGO	197,479,806.00	0.00	0.00	197,479,806.00
MILPA ALTA	0.00	0.00	0.00	0.00
TLÁHUAC	11,091,500.00	1,916,500.00	500,000.00	13,508,000.00
TLALPAN	246,001,136.00	59,665,308.00	215,235,874.00	520,902,318.00
VENUSTIANO CARRANZA	103,918,792.00	0.00	0.00	103,918,792.00
XOCHIMILCO	0.00	11,300,000.00	24,670,200.00	35,970,200.00
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS	4,029,008,053.00	3,992,444,383.00	7,020,626,745.00	15,042,079,181.00
AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO	3,453,849.00	4,733,850.00	5,870,500.00	14,058,199.00
TOTAL GENERAL POR AÑO	5,983,174,738.00	4,705,792,646.00	7,841,625,396.00	18,530,592,780.00

Fuente: Elaboración propia con base en el POA 2020; POA 2021; y POA 2022, Ciudad de México

Cómo podemos ver, los montos asignados para la actividad institucional que concierne al mantenimiento de vialidades, zonas verdes y espacios públicos de la Ciudad de México, son dados a la gran mayoría de las alcaldías, a la Autoridad del Centro Histórico y en gran medida, a la Secretaría de Obras y Servicios de la ciudad. Tal afirmación, se puede observar con mejor claridad en el siguiente gráfico:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; A LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y A LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO; PARA QUE REMITAN A ESTE CONGRESO, UN INFORME DEL GASTO EN MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS, EROGADO EN LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL 049, DENOMINADA "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL, ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS" DE 2020 A 2022 Y LAS PROGRAMADAS PARA 2023.



Fuente: Elaboración propia con base en el POA 2020; POA 2021; y POA 2022, Ciudad de México

Sin embargo, aun así, no podemos conocer específicamente cuánto y en qué acciones se destinaron recursos específicos para el mantenimiento de áreas verdes y espacios públicos sin contar la infraestructura vial. Y a pesar de que **la Secretaría de Obras cuenta con el 81% de los recursos destinados a la finalidad de gasto descrita en la actividad institucional 049**, por lo que no podemos saber con claridad cuanto de esos recursos y de los que designan a las alcaldías y a la autoridad del centro histórico, está siendo invertida en el mantenimiento de zonas verdes y espacios públicos en las demarcaciones de la ciudad.

OCTAVO. Que la Organización Mundial de la Salud recomienda que, las ciudades, deben tener al menos 16 metros cuadrados de zonas verdes por habitante para tener una calidad de vida óptima.

NOVENO. Que a pesar de contar con 7.54 m² de superficie considerada como áreas verdes o zonas verdes, estamos aún lejos del recomendado por la OMS para una buena calidad de vida y bienestar.

DÉCIMO. Que es importante continuar promoviendo la recuperación de espacios públicos para transformarlos en parques, jardines e infraestructura pública para que la población tenga espacios dignos para su libre esparcimiento.

Asimismo, es importante conservar y mantener en buen estado las zonas verdes ya establecidos en la Ciudad de México con la finalidad de direccionar el futuro de la capital hacia la sustentabilidad y la procuración del medio ambiente.

Es evidente que, se deben redoblar esfuerzos no sólo para continuar invirtiendo en designar espacios naturales en la ciudad, sino también para su conservación y mantenimiento; a la vez es necesario esclarecer cuales son las acciones que están fomentando los principales involucrados en este tema, así como de las personas encargadas de fomentar la conservación y procuración de estos espacios verdes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; A LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y A LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO; PARA QUE REMITAN A ESTE CONGRESO, UN INFORME DEL GASTO EN MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS, EROGADO EN LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL 049, DENOMINADA "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL, ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS" DE 2020 A 2022 Y LAS PROGRAMADAS PARA 2023.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; A LOS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y A LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO; PARA QUE REMITAN A ESTE CONGRESO, UN INFORME DEL GASTO EN MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS, EROGADO EN LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL 049, DENOMINADA "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL, ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS" DE 2020 A 2022 Y LAS PROGRAMADAS PARA 2023.

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2023

ATENTAMENTE,

Dip. Mónica Fernández

**DIP. MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR
VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**